Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 355/2013

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385, en calidad de Presidente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea Neumáticos para Vehículos del **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 13/03/13:.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 13 de marzo de 2013.
d. La Resolución de adjudicación N° 9 Acta 70 de fecha 27 de mayo de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"; 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al **BNF**.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 510/2013, ID Nº 248523/2013.**----------

3.3 De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando que el Llamado es Plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 5/2013**, convocada por el **BNF**, según Resolución N° 5 Acta 17 de fecha 5 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9 Acta 70 de fecha 27 de mayo de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítems	Descripción de los Bienes	Código de Catálogo	Vehículos	Marca / Procedencia	Precio unitario G.	Cantidad	Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	CUBIERTAS 215-80-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MITSUBISHI MONTERO	FATE O/ARG	577.150	200	115.430.000
2	CAMARAS R 16	25172502-005	MITSUBISHI MONTERO 85/93	TORTUGA/ BRA	114.241	40	4.569.640
3	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI MONTERO 85/93	FATE O/ARG	42.841	40	1.713.640
4	CUBIERTAS 235-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	NISSAN TERRANO II	FATE O/ARG	559.300	22	12.304.600
5	CUBIERTAS 265-75-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MITSUBISHI 2,8 TURBO INTERC.	FIRESTONE/ BRA	751.485	22	16.532.670
6	CUBIERTAS 750 X 16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	FATE O/ARG	863.940	7	6.047.580
7	CUBIERTAS 750 X 16 LIZA	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	FATE O/ARG	853.230	3	2.559.690
8	CÁMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	MITSUBISHI CANTER	TORTUGA/ BRA	102.340	10	1.023.400
9	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI CANTER	FATE O/ARG	42.840	10	428.400
10	CUBIERTAS 275-70-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 98	SUMITOMO/ JAP	833.000	6	4.998.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

11	CUBIERTAS 195/70/R14 LIZA	25172504-002	TOYOTA CRESSIDA	FATE O/ARG	297.500	6	1.785.000
12	CUBIERTAS 215/75/R17,5 LIZA	25172504-002	MERCEDES BLINDADO	FATE O/ARG	1.047.200	24	25.132.800
13	CUBIERTAS 255-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 89	FATE O/ARG	714.000	7	4.998.000
14	CUBIERTAS 700- R15 LIZA	25172504-002	MICROBÚS ISUZU	FIRESTONE/ BRA	763.980	3	2.291.940
15	CUBIERTA 700 – R 15 SEMI PANTANERA	25172504-002	MICROBÚS ISUZU	FATE O/ARG	702.100	7	4.914.700
16	CÁMARAS R15	25172502-005	MICROBÚS ISUZU	TORTUGA/ BRA	114.240	10	1.142.400
17	CAMISAS R15	25172502-008	MICROBÚS ISUZU	CARRETERA/ BRA	35.700	10	357.000
18	CUBIERTAS 215/70/R16	25172504-002	HYUNDAI H-1	DUNLOP/ JAP	581.290	24	13.950.960
19	CUBIERTAS 750/R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	CAMIÓN IZUSU	FATE O/ARG	863.940	7	6.047.580
20	CUBIERTAS 750X16 LIZA	25172504-002	CAMIÓN IZUSU	FATE O/ARG	853.230	3	2.559.690
21	CAMARAS R 16 PICO LARGO	25172502-005	CAMIÓN IZUSU	TORTUGA/ BRA	102.340	10	1.023.400
22	CAMISAS R 16	25172502-008	CAMIÓN IZUSU	FATE O/ARG	42.840	10	428.400
23	CUBIERTAS 235/60/R18	25172504-002	HYUNDAI SANTA FE	TOYO/JAP	731.850	87	63.670.950
24	CUBIERTAS 225/60R17	25172504-002	HYUNDAI TUCSON	FIRESTONE/ BRA	621.180	42	26.089.560
	Total: Guaraníes trescientos veinte millones.----------						**G. 320.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6-FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

6.1 El **BNF** abonará en guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallándose en la misma la adquisición de los bienes, previa conformidad de la **División de Servicios Generales – Sección Talleres y Mantenimiento del BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

7- REAJUSTES:

7.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}
P = Precio del bien
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.----------

8- MULTAS:

8.1 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso de la adquisición solicitada en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

8.2 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR,** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9-INSPECCIONES Y PRUEBAS:

9.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con la División Servicios Generales – Sección Talleres y Mantenimiento.----------

9.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La División de Servicios Generales-Sección Talleres y Mantenimiento y en las instalaciones del Proveedor.----------

10. GARANTÍAS:

10.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).**----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

10.2 El período de la Garantía de los Bienes será: **6 (seis) meses como mínimo**.----------

11. PLAN DE ENTREGA:

Grupo Lote	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	NEUMÁTICOS	En el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del BNF, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales.	Una vez suscrito el contrato 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra

CONDICIONES DE ENTREGA. LOTE N° 1 NEUMÁTICOS:

Las entregas se harán en forma parcial, a través de Órdenes de Compras emitidas por la División de Servicios Generales- Sección Talleres y Mantenimiento, en las que se consignarán los datos técnicos de los bienes proporcionados por el **PROVEEDOR**, para la provisión, instalación y montaje, alineación y balanceo; válvulas o picos para las cubiertas sin cámara, según el caso. Estos servicios serán sin costo para el **BNF**. Las cubiertas usadas que fueron por las nuevas cambiadas serán entregadas al encargado o responsable del vehículo.----------

El **PROVEEDOR** deberá entregar la garantía correspondiente.----------

Entregados los Neumáticos a la División de Servicios Generales- Sección Talleres y Mantenimiento, sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, con la participación del representante **PROVEEDOR**, se procederá a la inspección y verificación técnica preliminar a fin de certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas, en cuanto a calidad, medidas, origen, procedencia y marca de las cubiertas. De comprobarse diferencias entre lo solicitado y lo adjudicado, el **BNF** notificará al **PROVEEDOR**, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación o rechazo. De comprobarse la no existencia de diferencias, la Sección Talleres y Mantenimiento emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.-------

11.1 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas de realizado el reclamo escrito al **PROVEEDOR** por parte de la División de Servicios Generales-Sección Talleres y Mantenimiento.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características Generales de las Cámaras

Las cámaras adjudicadas deberán ser "NUEVAS SIN USO" y producidas bajo los estándares de calidad previstos por las Normas ISO 9001-2000.----------

Características Generales de los Neumáticos

Los neumáticos o cubiertas deberán ser "nuevas sin uso", no aceptándose neumáticos o cubiertas tipo "blemish de segunda", recuperados o recauchutados. No se aceptará la entrega de neumáticos cuyas marcas y/o características técnicas difieran de las adjudicadas, o representen una segunda línea de producción derivada de la principal, aunque esta se encuentre garantizada por la propia fábrica. Los Neumáticos o cubiertas deberán ser NUEVOS y producidos bajo los estándares de calidad previstos por las Normas ISO 9001-2000.----------

13. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses,** desde 27 de mayo de 2013 hasta 27 de mayo de 2014 .-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 25 del mes de junio del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9